



San Cristóbal-Bolívar, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de Proceso	Solicitud de matrimonio Civil
Radicado	13 620 40 89 001 2022 00006 00
Solicitantes	Plinio Dair Murillo Hernández y María Alejandra Cervantes Utria
Asunto	Admite Solicitud – Fija fecha de Matrimonio Civil

Como quiera que no se pudo realizar la audiencia en la fecha que venía programada, dentro de la solicitud de matrimonio Civil formulada por los señores **PLINIO DAIR MURILLO HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No.1.050.005.676 y **MARIA ALEJANDRA CERVANTES UTRIA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.050.006.302, y observando que la misma ya se encuentra admitida debido a que la misma cumple los requisitos exigidos por la ley, se procederá a fijar nueva fecha para la celebración del matrimonio civil.

En virtud de los arriba expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Cristóbal-Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: Señálese el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las once y cuarenta de la mañana (11:40 a.m.), para que tenga lugar la celebración del matrimonio civil. A la audiencia asistirán los contrayentes con sus testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ANDRES TIRADO PERTUZ
Juez.

Firmado Por:

Cesar Andres Tirado Pertuz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Cristobal - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca7f9f5c10439cb37db991e6ffadcd5b7daddb95281d056b03d0deaa23a41807**

Documento generado en 14/02/2022 02:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>